CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 31 de Marzo de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($32.166.906.657) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 42,48% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, EL CUAL EQUIVALE A DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE (18.371,59) SMMLV

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR MÁS ADICIONES:	Noventa y tres mil setecientos veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos m/l ($93.723.836.645) excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	Ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Trescientos sesenta y siete (367) días calendario
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ 01:	1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:** Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena. 2. Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
OTROSÍ 02:	Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 190 Establecimientos Educativos con la modalidad Complemento Tipo Almuerzo - CTA, Ración Industrializada de Contingencia - RIC y Ración Industrializada Vaso de Leche - RIVL en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 31 de marzo de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cabe precisar que la ejecución del Lote 2 para el periodo de marzo de 2026 comprendió la cobertura de 189 establecimientos educativos atendidos por el contratista.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de marzo, se efectuaron 390 visitas a los establecimientos educativos y 20 a la planta/bodega del contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado del 01 al 31 de marzo de 2026 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), considerando que el calendario académico de los establecimientos educativos comprendió dicho período. Durante este tiempo se registraron 19 días hábiles escolares en los cuales se desarrolló la operación del programa, debido que a la finalización del mes se dio inicio al receso escolar por la semana santa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 31 de marzo de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista en el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. Durante el mes de marzo de 2026 el contratista continúa con el concepto favorable con 92 % de cumplimiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, el día 05 de agosto de 2025. Durante el período evaluado,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondiente al mes de marzo de 2026, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista, por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el mes de marzo, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros, básculas y balanzas entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		diferentes comedores escolares. Durante el periodo reportado, el contratista realizó la dotación de equipos de medición en las sedes: Institución Educativa José Antonio Galán e Institución Educativa Marina Orth. Dicha entrega se fundamenta en el cambio de modalidad de atención para estos establecimientos, los cuales se integraron a la operación del Lote 2 bajo la modalidad de Complemento Tipo Almuerzo (CTA). Esta gestión garantiza que las sedes cuenten con las herramientas necesarias para el control de porciones y el cumplimiento de los estándares de servido, conforme a los protocolos de seguimiento de la Interventoría. El soporte de entrega se encuentra en el sistema de información del ESAN, fue verificado y se encuentra aprobado por la interventoría. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de: complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 37 solicitudes de autorización aprobadas. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios establecida. **Modalidad CTA:** la interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son: ● Cambio de sabor de yogur griego de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		fresa por yogur griego sabor piña. ● Cambio de sabor de yogur de mora por yogur de fresa. ● Se realizó la sustitución de los sabores de pulpa de fruta (mango, maracuyá y tomate de árbol) por sabores de guayaba y fresa en la programación del ciclo de menús. Esta medida se adoptó como acción preventiva ante las novedades de carácter documental identificadas en el alcance del Permiso Sanitario del proveedor, garantizando así que los insumos suministrados cuenten con el amparo legal y técnico requerido. Lo anterior se fundamenta en la necesidad de asegurar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y los estándares de calidad definidos en el Anexo B del contrato. Durante el periodo reportado, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de fortificación nutricional (Vitaminas A y D3) exigidos en el anexo B de las especificaciones técnicas, se mantiene o prolonga la autorización para la modalidad de Complemento Tipo Almuerzo (CTA), la Interventoría validó el intercambio transitorio de leche entera líquida UHT por leche en polvo. Esta acción de control se fundamentó en la verificación que el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		producto líquido inicialmente proyectado no alcanzaba los niveles de micronutrientes requeridos. Para asegurar la calidad final de la preparación, se verificó la capacitación del personal manipulador en procesos de reconstitución y estandarización, garantizando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y asegurando que el volumen y aporte nutricional servido a los beneficiarios se ajustará estrictamente a lo establecido en la minuta patrón. Lo anterior se verificó durante el mes en los establecimientos educativos y se evidenció una excelente aceptabilidad de los sorbetes por parte de los escolares beneficiarios. Al cierre del mes de marzo, se consolidó el desarrollo técnico de la leche líquida UHT fortificada por parte del proveedor Lácteos Betania. Tras verificar que el producto cumple con los niveles de fortificación y estándares de calidad exigidos en el Anexo B, se procedió con el inicio de la distribución en algunas sedes educativas. Esta transición representa un avance significativo en la ejecución, asegurando el suministro de un insumo que se ajusta estrictamente a los requerimientos nutricionales y normativos del programa. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cambio en el orden de entrega de los menús semanales y el cambio de yogur de mora por yogur de fresa. Esta última se debió a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Asimismo, se gestionó la autorización técnica para realizar el cambio de la leche líquida UHT sabor fresa por sabor chocolate. Se otorgó autorización excepcional y transitoria a la I.E. Merceditas Gómez Martínez (Comedor 2) para el suministro de componentes alimenticios que no requieran cadena de frío, como medida de mitigación ante la contingencia eléctrica reportada por el nutricionista del CIF de la zona 3 Raúl Alberto Pérez Escobar. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó mediante pesaje y verificación en sitio que las preparaciones cumplen con los gramajes y requisitos del Anexo A. Al constatar la correspondencia con los estándares nutricionales exigidos. Se detectaron desviaciones técnicas o hallazgos en ciertas preparaciones que no se ajustaban a los estándares del Anexo A. Ante esto, el contratista respondió con celeridad, implementando los correctivos necesarios y normalizando la situación de forma inmediata. Todos los hallazgos al corte de este informe se encuentran en estado subsanado. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de marzo de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. Durante el periodo evaluado, se registraron tres (3) hallazgos asociados a la disponibilidad del Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos) en las sedes educativas. Se evidenció la ausencia de este documento técnico en el área de preparación y ensamble de los comedores escolares, lo cual motivó el levantamiento de la observación. Cómo acción inmediata, el contratista procedió con la reposición del documento en las sedes educativas y realizó la correspondiente retroalimentación al personal manipulador sobre su uso obligatorio. Al cierre del presente informe, la totalidad de los hallazgos se reportan en estado subsanado.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo del mes de marzo de 2026, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. No obstante, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas con relación a: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso mozarella y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Es importante informar que los tres (3)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		hallazgos registrados en noviembre de 2025, relacionados con la fortificación de la leche, han sido subsanados en su totalidad. Tras el proceso de validación técnica y la verificación de los nuevos estándares de formulación, se constató que el insumo suministrado cumple plenamente con los niveles de vitaminas exigidos. Por lo anterior, se da por finalizada la etapa de seguimiento a estas observaciones, dejando constancia del cierre técnico definitivo y del cumplimiento de los parámetros nutricionales establecidos en el Anexo B y la Resolución 810 de 2021. En las verificaciones realizadas en la bodega del contratista AGG Servicios de Alimentación S.A.S., se evidencio que la pulpa de fruta Marca Fruty Sabor, presenta una inconsistencia en los documentos del permiso sanitario propio del producto; el proveedor se encuentra a la espera de la actualización por parte del Invima. De acuerdo a lo anterior, el contratista se encuentra entregando a la fecha pulpas de frutas de otra marca autorizada en el listado de marcas (Anexo D). Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		dispuesto en el Anexo D. Durante el mes de marzo de 2026, se tramitó la inclusión de la marca AGG S.A.S para el alimento PAN DE HAMBURGUESA para la modalidad CTA. La Interventoría evaluó los requisitos técnicos y normativos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y determinó que el producto cumple con las condiciones exigidas. Por lo tanto, se aprueba la inclusión de esta marca para su suministro en el programa. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO / SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B – "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de marzo de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el período evaluado correspondiente al mes de marzo de 2026, la Interventoría recibió por parte del laboratorio los resultados de las muestras tomadas en el mes Se aclara que, con respecto al jugo de naranja, el resultado inicialmente emitido corresponde al adjuntado por el proveedor. Posteriormente, en el mes de marzo de 2026, se realizó un análisis confirmatorio sobre la muestra tomada por la interventoría. Dicho análisis arrojó un resultado conforme, evidenciando que los valores se encuentran dentro de los límites microbiológicos establecidos para el recuento de Aerobios Mesófilos y sin presentar desviaciones adicionales. En consecuencia, se da por cerrada la observación inicial asociada al análisis microbiológico de febrero de 2026, correspondientes al momento 1 y 2 Así mismo, se continuó con el acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras pertenecientes al Momento 3 del contrato, las cuales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		incluyeron los siguientes productos: momento 2: lomitos de atún en agua, leche en polvo entera, jugo de mandarina pasteurizado, pernil de cerdo y para momento 3: albóndiga precocida de res, carne de cerdo, carne de res, crema de leche UHT, leche condensada, leche en polvo entera, leche UHT larga entera con sabor a chocolate, leche UHT larga entera con sabor a fresa, leche UHT larga entera con sabor natural, leche UHT larga entera con sabor a vainilla, pulpa pasteurizada de mango, pulpa pasteurizada de guayaba, pulpa pasteurizada de tomate de árbol, pulpa pasteurizada de piña, pulpa pasteurizada de fresa, queso blanco, queso mozarella tajado, mayonesa, torta de carne de res precocida, yogurt tipo griego sabor fresa, yogurt tipo griego sabor piña, yogur con sabor a melocotón, yogur con sabor a fresa, mora, muffin integral con sabor a queso con omega 3 y torta veteada con chocolate con omega 3. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente para los productos analizados. En relación con el análisis de hierro para el alimento pernil de cerdo, el cual se encontraba pendiente desde el mes de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		octubre, se informa que durante el presente periodo se realizó un confirmatorio para su validación. Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, confirmando que el producto cumple con la normatividad vigente. Con este reporte, se da por subsanada la observación, garantizando la conformidad del alimento dentro del programa. Se aclara que, con respecto al jugo de mandarina, el resultado inicialmente emitido corresponde al adjuntado por el proveedor. Posteriormente, en el mes de marzo de 2026, se realizó un análisis confirmatorio sobre la muestra tomada por la interventoría. Dicho análisis arrojó un resultado conforme, evidenciando que los valores se encuentran dentro de los límites microbiológicos establecidos para el recuento de Aerobios Mesófilos y sin presentar desviaciones adicionales. En consecuencia, se da por cerrada la observación inicial asociada al análisis microbiológico. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos	Durante el periodo de marzo de 2026, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	2674 de 2013 y a toda la normatividad aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. El seguimiento realizado identificó hallazgos en once establecimientos educativos. No obstante, el contratista presentó evidencia de acción correctiva inmediata mediante capacitación, retroalimentación y evaluación al personal manipulador, logrando la subsanación de todas las falencias presentadas. Todos los hallazgos se encuentran en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de marzo de 2026, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de marzo de 2026, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente a la interventoría dentro de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio,	los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó hallazgos y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos y situaciones de alerta, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el periodo del mes de marzo de 2026, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: **Control químico para plagas:** Durante el periodo del mes de marzo, el contratista realizó la aplicación de control químico en (9) comedores escolares que lo requirieron. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 12 establecimientos educativos que lo requirieron. **Limpieza Exhaustiva:** Durante este periodo, para el inicio de operación en las sedes Institución Educativa José Antonio Galán e Institución Educativa Marina Orth, se ejecutaron jornadas de limpieza y desinfección exhaustiva en sus respectivos comedores escolares. Estas acciones se derivan del cambio de modalidad de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		atención y su integración al Lote 2, con el objetivo de garantizar condiciones higiénico-sanitarias óptimas en las áreas de servicio. La actividad se desarrolló bajo los lineamientos del Plan de Saneamiento Básico y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, asegurando un entorno inocuo para la atención de los beneficiarios. **Recolección de aceite usado:** Durante el periodo reportado, se gestionó la recolección y disposición final de Aceite Usado (ACU) generado en los procesos de preparación de los establecimientos educativos. Esta actividad se realizó mediante la entrega formal de bidones a la empresa certificada **ECOGRAS**, garantizando el manejo técnico de los residuos grasos sobrantes de los procesos de fritura. Con esta acción, el contratista da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos de gestión de residuos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico del programa. **Resultado aplicativo aceite usado:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2 Anexo G, “Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE” según el instructivo, así

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de marzo son 343,73 kilogramos. **Resultado aplicativo de sobras de alimentos:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo I, "Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. **Sobras Sólidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de marzo son 9929.96 kilogramos, lo que representa un 7,22%. **Sobras Líquidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras líquidas en el mes de marzo son 9702.73 kilogramos, lo que representa un 10.21%. **Resultado aplicativo de agua reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 68648 litros de agua de desinfección en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / LIMPIEZA EXHAUSTIVA/RECOLECCIÓN DE ACEITE / RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO / RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una	Durante el periodo de marzo de 2026, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas de visita correspondientes. En relación con los mantenimientos preventivos derivados de la adición contractual, se informa que el cronograma de ejecución se ha establecido para los meses de marzo y mayo de 2026. Conforme a lo anterior, durante el periodo reportado se llevaron a cabo las intervenciones programadas para el mes de marzo; no obstante, los soportes técnicos y la verificación documental respectiva se verán reflejados en el informe de ejecución de abril. Lo anterior obedece a los tiempos de consolidación y entrega de reportes por parte del proveedor externo del servicio, asegurando que la trazabilidad completa sea incorporada una vez se cuente con la certificación final de las actividades realizadas.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron tres hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. **OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO**
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de marzo de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		obstaculización en las vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista. A pesar de lo anterior, se registró un incumplimiento en los horarios de entrega de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio. Al momento del cierre de este informe, el hallazgo relacionado ha sido completamente subsanado.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de marzo de 2026 permitieron evidenciar que, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios de forma oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Al cierre del periodo reportado, no se evidenciaron hallazgos ni desviaciones en la ejecución de esta obligación contractual, validando la conformidad en la prestación del servicio de alimentación escolar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo del mes de marzo de 2026, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de marzo permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos del ciclo de menú.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras	Para el periodo evaluado durante el mes de marzo el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a	Durante el periodo del mes de marzo de 2026, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de marzo de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos de las modalidades complemento tipo almuerzo, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y en cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	de la normativa vigente: 1. Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia). 2. Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del desempeño de los operarios. Tras la verificación técnica del Plan de Capacitación Continua 2026 presentado por el contratista, la Interventoría emitió CONCEPTO DE APROBACIÓN para la ejecución de dicho plan con vigencia hasta el 19/06/2026. Esta validación confirma que los contenidos y la metodología propuestos cumplen con las exigencias normativas en materia de educación sanitaria y manipulación de alimentos, garantizando la actualización del personal operativo del contratista. Para el mes de marzo, de acuerdo con el cronograma del plan de capacitación continua, se evidencia soportes como lista de asistencia a la capacitación sobre “ Preparación de minutas (anexo E Almuerzo Manejo del termómetro (RIC y RIVL), dirigida a todo el personal con una intensidad de una hora. Capacitación sobre el manejo de termómetros de una hora para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		el personal procesador. De igual forma capacitación a personal de bodega en Separación de residuos sólidos, de 1,5 horas. Y jornada de adiestramiento para el personal que ingresó en el mes de marzo. Los soportes de las capacitaciones mencionadas se evidencian en el sistema de información del ESAN - SIESAN en la siguiente ruta: **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la selección abreviada 9015638 de 2025 para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega de servilleta en el interior del empaque.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e	Durante el mes de marzo, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda *"Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos;*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	*prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín.* La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo del mes de marzo de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el periodo del mes de marzo, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnéts del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo del mes de marzo de 2026, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el periodo del mes de marzo la interventoría trasladó al contratista siete (7) pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato, para lo cual el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., al culminar el mes el contratista había dado respuesta a seis (6) de ellas quedando pendiente una (1) pqrsd para ser contestada en los primeros días del mes de abril. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Componente Técnico:** Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de marzo de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Se reporta visita con relación al proceso de archivo físico por parte de gestión documental de la interventoría el día 20/3/2026.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de marzo, la interventoría evidenció con relación a la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: se constata del contratista el cumplimiento de los criterios de proveeduría con los proveedores: Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copacormed) y Colanta. Con relación a la Corporación de Ganaderos del Norte-Corpogansa del Norte, si bien cuenta con un contrato con el proveedor para la vigencia 2026, aún no se materializa la compra de las cantidades pactadas del producto leche en polvo ya que el proveedor se encuentra en ajustes al producto leche en polvo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo B. A la fecha el contratista no ha planteado alternativas con relación al asunto, por lo que la interventoría se encuentra en la proyección de hallazgo al contratista por el incumplimiento al criterio ofertado. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. Lo anterior se evidenció por medio de la revisión documental de las matrículas de vehículos reportados por el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista y la observación directa en las instalaciones del contratista. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal de fecha 9/4/2026, en la que señala que más del 80% del personal destinado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: Con relación a la verificación de la información del mes de febrero, la interventoría constató que el contratista dio cumplimiento al criterio al presentar soportes que dan cuenta que el 50% del personal que no requiere experiencia contratado por el operador PAE, cumple con ser mujer cabeza de familia y población migrante, entre otros. La información correspondiente al mes de marzo se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación de empaques en los establecimientos educativos es el siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante el mes de marzo de 2026 los establecimientos están en el proceso de recolección de material, se realiza recolección en: INST EDUC CAMILO MORA CARRASQUILLA, INST EDUC REPUBLICA DE HONDURAS, SEC ESC CAROLINA KENNEDY, INST EDUC JAVIERA LONDOÑO, SEC ESC SAN FRANCISCO DE PAULA, INST EDUC LORETO -GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL Y SEC ESC JOSE DE SAN MARTÍN. El contratista tiene un consolidado de recolección general a marzo de 2026 de: 1538,31 Kg. El contratista realiza un consolidado con el estado actual de los establecimientos que están activos en la estrategia, los que tienen programados iniciar en el mes de abril, los que solicitan una 2da reunión de sensibilización para revisar la posibilidad de iniciar y los que indican no continuar con la estrategia, de estos últimos se cuenta con carta soportando las razones de su no participación. El contratista selecciona los incentivos que serán entregados al final de la ejecución del contrato, para los establecimientos que cumplieron con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		diferentes actividades de la estrategia: Opción 2: Mesa Picnic #2 y Banca Matera. Se da inicio con la toma de registros audiovisuales y fotográficos previamente autorizados por el departamento de comunicaciones de la ESAN y Establecimiento asignado para los registros, para el código QR informativo que permitirá visibilizar el proceso desarrollado en el marco de la estrategia de economía circular, fortaleciendo su componente pedagógico y comunicativo. En consecuencia, durante el mes de marzo realizarán un análisis detallado de las causales y situaciones puntuales de cada sede, con el fin de determinar las acciones técnicas y administrativas a seguir para garantizar el cumplimiento de la obligación. El total consolidado de plástico recolectado desde julio de 2025 hasta marzo de 2026 es de 1538,31 kg. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Criterio de discapacidad: no aplica para el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN - SIESAN, en la siguiente ruta: **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 20 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte de la interventoría. La interventoría realizó las verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de marzo de 2026. Se precisa que en el informe de febrero, dentro de esta obligación (No. 54), se reportaron 8 visitas a planta por un error de digitación. La cifra real fue de 20 visitas, las cuales se encuentran correctamente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		relacionadas en los demás apartados del informe. Este alcance se emite para unificar la información y garantizar la coherencia técnica del informe. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes	Para el período evaluado correspondiente al mes de marzo de 2026, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante el mes anterior, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, las cuales, tras ser validadas por la interventoría, fueron acordes y subsanaron los hallazgos reportados. Es de anotar que el plan de mejora solicitado por la interventoría en abril de 2025, derivado del incumplimiento en la fortificación con vitaminas A (retinol y ácido retinoico) y D3 (colecalciferol) en la leche líquida entera por 1.000 ml, se da por cerrado a la fecha del presente informe, toda vez que el proveedor Betania acreditó el cumplimiento de lo establecido en el Anexo B mediante la presentación y validación de la ficha técnica del producto, en la cual se evidencian los niveles de fortificación exigidos. Dicho soporte fue objeto de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	correspondientes.	revisión por parte de la interventoría, confirmándose el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para la fortificación de la leche líquida entera. Se aclara que, en el informe del periodo anterior, se hizo referencia por error al mes de enero, cuando lo correcto es febrero de 2026. Se presenta este alcance para garantizar la debida trazabilidad cronológica y la coherencia en la secuencia del informe. **Área administrativa** Con relación a los planes de mejora presentados por el contratista Alirio Gómez G, por hallazgos relacionados con la actualización extemporánea de certificado de inhabilidades y de población migrante, se informa que posterior a la revisión del mes de febrero se encuentran acordes a las fechas de contrato del personal y no se evidenció reporte de inhabilidad por delitos sexuales por parte de ninguno de los empleados contratados por el operador PAE. La información del mes de marzo se encuentra en revisión, el seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 31 de marzo de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría en el mes de marzo actualización del inventario de equipos, el cual se encuentra aprobado por la interventoría. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y los cronogramas de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	anexas.	mantenimientos preventivos de los ciclos 1, 2, 3 y 4. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de marzo, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo**: Para el periodo del mes de marzo de 2026 el contratista presentó a la interventoría 757 soportes de mantenimientos preventivos de 111 establecimientos educativos, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. **Mantenimiento Correctivo**: Para el periodo del mes de marzo el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 15 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. **OBLI- / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS /**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de marzo la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del	Durante el periodo del mes de marzo el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 31 de marzo de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse	En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, para marzo, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez y Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Tanto productores como productos fueron validados por medio del Compan de la Gobernación de Antioquia. Así como por medio de la certificación de Lácteos Betania que acredita con fecha del 30 de enero de 2026, que entre sus proveedores de leche cruda,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	se encuentran pequeños productores o asociaciones campesinas, inscritos en el Compan. De los cuales, la interventoría confirmó la inscripción en el Compan de algunos de ellos. De lo anterior, la interventoría constató el registro de algunos de los proveedores en el Compan. A la fecha se evidencia que 33 pequeños productores que abastecen a Betania de leche cruda se encuentran inscritos como proveedores locales en el Compan. El reporte total de compra a proveedores locales para el periodo de evaluación fue de $1.228.934.529, lo que en porcentaje representa el 34,26% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra del periodo al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor), de Colanta, del cual cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. Se observa para el mes de marzo reporte de pago/abono a proveedores, según los acuerdos de pago establecidos y vigentes a la fecha por el operador PAE con cada uno de sus proveedores. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604 444 55 67 y Línea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. No se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación del contratista para el periodo de evaluación. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Se informa que posterior a la revisión del mes de febrero de los certificados de inhabilidades, los mismos se encuentran acordes a las fechas de contrato del personal y no se evidenció

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		reporte de inhabilidad por delitos sexuales por parte de ninguno de los empleados contratados por el operador PAE. La información de marzo se encuentra en revisión, el seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. **OBLI RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de marzo, por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y	La interventoría constató para el mes de marzo, que el contratista cargó los soportes relacionados con la contratación del personal tales como: bases de datos, contratos laborales, pago de nómina y aportes a la seguridad social, entre otros. Por medio de los cuales se logra evidenciar que el contratista dispuso del personal mínimo requerido en el periodo de evaluación. Se observa en el SIESAN el cargue de soportes relacionados con la entrega de elementos de protección personal para el periodo de evaluación. Así como de entrega de dotación de acuerdo con las novedades del personal presentadas por el operador. Se informa de terminación escalonada de contratos por receso de semana escolar de semana santa, al personal gastrónomo, supernumerarias, procesadoras y distribuidoras. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En cuanto al componente gastronómico fueron validados 138 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento CTA de los cuales 129 son APG y 9 son asesorías al APG. Para el mes de marzo la interventoría realizó 9 visitas a EE operados por AGG, y verificó 12 archivos son rechazados para el complemento CTA, para los cuales el contratista realizó las correcciones y subsanó la situación. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo J para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron 8 hallazgos, los cuales se encuentran a la fecha del presente informe subsanados. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exá solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría en revisión documental en el sistema de información del ESAN; constató el cargue de soportes como certificados de manipulación y exámenes médicos de aptitud laboral correspondientes al periodo de evaluación. Los cuales se encuentran vigentes y con concepto apto para la manipulación de alimentos. Se informa de hallazgo al contratista por la actualización posterior. el cual el contratista se encuentra en el tiempo del debido proceso para su respuesta. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció el cargue de soportes como contratos laborales, copia de contratos y certificados de afiliación al SGSSI del personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes de marzo. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría, del contratista Alirio Gómez G. evidenció documento de autoevaluación de estándares de la ARL SURA con fecha 29/12/2025 y calificación de 98%. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas durante el mes de marzo a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para marzo, la interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores efectuados por el contratista a proveedores en el marco de la ejecución del contrato PAE. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Con relación a soportes relacionados con las obligaciones del recurso humano, criterios de calidad y demás con referencia al componente administrativo, la interventoría evidenció el cargue de los soportes que dan cuenta de la ejecución. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la respectiva subsanación. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al mes de marzo de 2026. Desde el área técnica, se evidenció que, durante el mes de marzo, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista para el periodo de evaluación contó con la totalidad del personal con contratos por obra o labor y/o a término fijo (según aplique, a criterio del contratista). De igual manera, se informa que la información de febrero se revisó acorde a las novedades del personal. De igual forma, es importante mencionar que el contratista llevó a cabo la liquidación de contratos para procesadoras, auxiliares de ruta, supervisores y gastrónomos, debido al receso escolar de semana santa del año 2026. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES / COPIAS DE CONTRATOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad	Con base en la verificación del cargue de soportes de afiliación a la seguridad social, la interventoría evidenció para el mes de marzo que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social de acuerdo con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	novedades del personal presentadas en el periodo. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en las instalaciones del contratista y/o instituciones educativas, evidenció, que el contratista conserva los archivos físicos relacionados con la contratación del personal. De igual forma, se constató soportes relacionados con el pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social del mes de marzo. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras,	La interventoría constató el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y liquidaciones (según aplique) y pago de aportes a la seguridad social, de acuerdo con las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	novedades del periodo reportadas por el contratista. Se informa de la terminación de contratos laborales al personal procesador por receso escolar de semana santa. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató por medio de soportes cargados en el sistema de información del ESAN, que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, tales como: contratos laborales, base de datos del personal contratado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros. **OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá	La interventoría para el mes de marzo, posterior a la revisión de soportes como contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social constató que el contratista dispuso de la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución. Se informa de la terminación de contratos laborales al personal procesador por receso escolar de semana santa. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría para el periodo de evaluación pudo constatar el cargue de la información de personal transportador dispuesto por el contratista. Se constató el pago de aportes a la seguridad social acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.	Se evidencia las siguientes acciones desarrolladas en el mes de marzo por el contratista en torno a la implementación del SGSST : 1. Reunión del Copasst 2. Reunión del COCOLA 3. Socialización del plan de emergencias - Brigada 4. Entrega de elementos de protección personal

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	5. Entrega de dotación a personal que reporta como novedad de ingreso en el mes 6. Realización de capacitaciones en el marco del plan de formación. 7. Reporte de accidentalidad Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: **OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la	La interventoría verificó para el mes de marzo, el cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, al constatar que el 5% del personal vinculado por el contratista se encuentra en las siguientes condiciones de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	vulnerabilidad: población en condición de desplazamiento y población en condición de pobreza extrema. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se evidencia en el sistema de información del ESAN soportes como: Resolución 00674 de 2025 (que determina la cuota de 32 aprendices) y soporte de consignación al SENA. Para el mes de marzo se presenta el reconocimiento con base en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	personal reportado por el contratista en la base de datos del periodo sin superar la cuota de aprendices según Resolución SENA. Se informa de presentación de descuento por valor de $270, resultado del valor de $52.257, descontado en el informe anterior (el cual se digitó con error, siendo el valor real $52.527); así como reconocimiento por valor de $131.318, por ajuste en el cálculo de la cantidad de personal reportada para el periodo del 19 al 24 de enero de 2026, que fue de 469 y para el periodo del 25 al 30 de enero que fue de 96 personas. El valor a reconocer por dicho concepto se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en las matrices y actas de reconocimiento y descuento respectivas. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 31 de marzo de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes febrero de 2026, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas acorde a las zonas. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo,	Para la ejecución del mes de marzo de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el cual será socializado al inicio del contrato.	definido por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para periodo de ejecución del mes de marzo de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal de procesadoras. No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. El área financiera de la interventoría verificó que, para el mes de marzo, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	ración preparada en sitio (CTA-almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual. **OBLI-KARDEX / KARDEX**
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación correspondientes al mes de marzo se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta	La interventoría, en revisión documental del mes de marzo, verificó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura, formatos de Kardex y facturas y pago de gas por red y pipetas. Para el periodo de evaluación se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista. Para el mes de febrero, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de $23.504.290. v correspondientes al mes de febrero de 2026, en dicho valor se encuentra un descuento por valor de $203.900 correspondiente a la ejecución del mes de enero 2026. Así mismo, realizó descuentos por mantenimientos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		preventivos por valor de $861.686 del ciclo 2 **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 31 de marzo de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social,	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de marzo de 2026: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m.

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como pre impresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012).

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para el mes de marzo soportes de personal con relación al eje de responsabilidad social en las siguientes condiciones: personas mayores de 60 años, cabeza de familia, personas desplazadas por la violencia, población migrante y población en pobreza extrema.

LEY 2042 DE 2020

Para marzo, el contratista dio cumplimiento a lo expuesto en la ley 2042 de 2020, al garantizar que el 20% del personal procesador y/o distribuidor contratado para la ejecución es padre de familia o acudiente de algún escolar beneficiario del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas objeto de atención.

Del componente ambiental

La interventoría constató con relación al componente ambiental que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, según matrículas con antigüedad no superior a los 5 años. Adicionalmente, presentó soportes de la realización de acciones relacionadas con el plan de saneamiento básico y continuó con la implementación de la estrategia de reducción de plástico en las instituciones educativas focalizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 31 de marzo de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de marzo se gestionó el pago correspondiente a la ejecución de febrero.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Suministros y servicios del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante	La interventoría mediante las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la ejecución del contrato.	jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia,	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Tecnología e Innovación de Medellín.	Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de marzo.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de marzo, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la ejecución del programa.	Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe gestiona el pago al contratista, correspondiente a la ejecución del mes de marzo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 31 de marzo 2026, 66.22%.

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo al 28 de febrero de 2026, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.082.961.090
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 270.740.271
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 541.480.542
Ret. renta servicios generales. 4%	$ 2.165.922.174
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 703.924.707
Ded. Estampilla. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.082.961.090
TOTAL GENERAL	**$ 5.847.989.874**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo de 2026	9502901541	$ 33.537.600	$ 134.324.300	$ 8.621.000	$ 176.482.900
Marzo de 2026	9502902114	$ 6.829.700	$ 27.852.500	$ 3.316.800	$ 37.999.000
Marzo de 2026	9502871457	$ 622.300	$ 2.488.700	$ 90.500	$ 3.201.500

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
20/4/2026	Hasta 31/03/2026	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

Se informa que debido a actualización de soportes posterior a la fecha de entrega del informe por parte del contratista, se ajusta la fecha de presentación del certificado de parafiscales del mes de febrero, así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
18/3/2026	Hasta 28/02/2026	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena.
- Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Modificación No. 2 al contrato:

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

M**odificación No. 3 al contrato**:

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.
- ADICIÓN No. 1: por valor de treinta y dos mil ciento sesenta y seis millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos m/l ($32.166.906.657) excluido iva, que corresponde al 42,48% del valor inicial del contrato, el cual equivale a dieciocho mil trescientos setenta y uno con cincuenta y nueve (18.371,59) smmlv

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- AMPLIACIÓN No. 1: por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive

- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600104901	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239	$ 11.718.678.362
	110004425							$ 0
	110007425							$ 0
	110022625							$ 6.601.201.361
	110070125							$ 15.051.321.646
	110090125							$ 3.249.647.099
	110094424							$ 124.742.364
	110099024							$ 0
	160004425							$ 1.709.876.138
	160007425							$ 84.597.676
	160009024							$ 2.165.203.296
	160009025							$ 3.832.977.936
	160090125							$ 3.009.215.040
	110020425	71100000	2320202006	240056	4000122403	70007688	4700056427	$ 4.006.366.804
	110000126	72200000	2320202006	240025	4000124291	9015867	4700056648	$ 0
	110004426							$ 0
	110007426							$ 0
	110009026							$ 0
	110070126							$ 1.186.138.429

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
	110090126							$ 446.940.693
	110094425							$ 55.696.607
	110099025							$ 905.450.882
							TOTAL	**$ 54.148.054.333**

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056239	FEAG145	9/06/2025	5105614480	$ 615.569.300
	FEAG148	22/06/2025	5105615333	$ 1.709.876.138
	FEAG148*		5105615334	$ 1.884.498.261
	FEAG148**		5105615335	$ 124.742.364
	FEAG151	25/07/2025	5105617477	$ 2.222.387.529
4700056239	FEAG152	26/08/2025	5105619669	$ 6.504.127.966
				$ 2.053.368.394
4700056239	FEAG153	22/09/2025	5105621317	$ 658.381.624
				$ 7.000.000.000
				$ 44.546.183
4700056427	FEAG155	27/10/2025	5105624255	$ 3.502.118.276
4700056239	FEAG155*		5105624256	$ 1.986.587.627
				$ 1.051.321.646
				$ 2.313.197.228
4700056427	FEAG156	25/11/2025	5105626479	$ 504.248.528
4700056239	FEAG156*		5105626480	$ 604.677.848
				$ 3.076.532.147
				$ 2.856.806.985
4700056239	FEAG157	15/12/2025	5105629488	$ 1.135.199.394
				$ 3.923.467.853
4700056648	FEAG159*	20/02/2026	5105633288	$ 905.450.882
	FEAG159		5105633287	$ 55.696.607
	FEAG160		5105633290	$ 1.633.079.122

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056239	FEAG161	20/03/2026	5105635067	$ 1.709.876.138
	FEAG161*		5105635068	$ 84.597.676
	FEAG161**		5105635069	$ 4.113.682.971
	FEAG161***		5105635070	$ 1.874.015.646
			TOTAL	**$ 54.148.054.333**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104901	4700056239	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 57.550.563.184	$ 47.547.460.918	$ 10.003.102.266
	4700056427	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.006.366.804	$ 4.006.366.804	$ 0
	4700056648	72200000	Incl.Social y Flia		DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 32.166.906.657	$ 2.594.226.611	$ 29.572.680.046
					TOTALES	**$ 93.723.836.645**	**$ 54.148.054.333**	**$ 39.575.782.312**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adición 1	$ 32.166.906.657
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 93.723.836.645**
Pagos Realizados (Acumulado a febrero 28)	$ 54.148.054.333
Pago autorizado del mes de marzo 2026	$ 7.913.891.147

Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de marzo	57,77%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de marzo	66,22%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 61.556.929.988
	ADICION 01	$ 32.166.906.657
	TOTAL DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	**$ 93.723.836.645**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.769.356.329
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 8.533.173
	CORRECTIVOS	$ 24.073.621
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000

	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 8.853.224.777**
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 6.945.484.202
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.428.211
	CORRECTIVOS	$ 29.881.517
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 7.042.265.508**
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.957.318.533
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.288.230
	CORRECTIVOS	$ 34.308.944
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, NOVIEMBRE	**$ 5.058.667.247**
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.579.579.112
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 12.673.225
	CORRECTIVOS	-$ 94.605
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 27.415.329
	TOTAL, ENERO	**$ 2.594.226.611**
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.697.144.462
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.005.882
	CORRECTIVOS	$ 7.901.429
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 79.132.422
	TOTAL, FEBRERO	**$ 7.782.172.431**
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.815.264.883
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.375.614
	CORRECTIVOS	$ 23.504.290
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 80.497.588
	TOTAL, MARZO	**$ 7.913.891.147**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 62.061.945.480**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**66,22%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 31.661.891.165**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**33,78%**

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600104901	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MARZO. DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ABRIL DE 2026		$ 5.375.614	**Descuentos por:** **1. Exámenes de laboratorio** $4,513,928, momentos 1 y 2 2. **Mantenimientos preventivos** $861,686 ciclo 2
		$ 0		No aplica para este mes

De acuerdo con la información obtenida desde las áreas técnica, y de mantenimientos, la interventoría realizó descuentos por valor de $5.375.614

Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

Para el mes de marzo, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó al contratista lote 2, mantenimientos correctivos por valor de $23.504.290, correspondientes al mes de febrero de 2026, en dicho valor se encuentra incluido un descuento por valor de $203.900, correspondiente a la ejecución del mes de enero de 2026

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 28 de feb 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASINGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	$ 315.711.435	$ 175.260.765	$ 140.450.670	55,51%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por valor de $80.497.588. correspondientes al mes de marzo de 2026, en dicho valor se incluye un descuento por valor de 270, correspondiente a la ejecución del mes de enero de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de los recursos al 31 marzo de 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASINGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	$ 759.599.635	$ 533.146.338	$ 226.453.297	70,19%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EJECUCIÓN POR ZONA AL 31 DE MARZO 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO AL 28 DE FEB 2026	CTA-TRANSICIÓN	52.982	$ 310.857.675	24.085	$ 141.907.776	59.775	$ 352.059.887	27.031	$ 158.907.034	41.926	$ 246.805.374
	CTA-1° A 3°	192.058	$ 1.200.202.467	87.372	$ 547.801.426	177.580	$ 1.113.453.883	124.086	$ 778.724.014	159.546	$ 999.462.542
	CTA-4° A 5°	172.826	$ 1.154.240.664	66.529	$ 446.350.229	131.506	$ 880.588.267	88.518	$ 593.175.387	101.326	$ 678.741.831
	CTA-6° A 9	173.172	$ 1.235.645.915	108.498	$ 775.130.634	189.192	$ 1.348.939.073	82.970	$ 590.313.758	193.030	$ 1.378.153.224
	CTA-10° A 11°	205.379	$ 1.579.297.926	83.164	$ 640.732.080	119.024	$ 914.945.333	95.137	$ 732.259.925	130.451	$ 1.006.183.215
	RIVL-TRANSICIÓN	102.100	$ 476.447.813	85.265	$ 398.370.677	82.263	$ 383.794.724	9.877	$ 46.075.553	57.738	$ 269.457.899
	RIVL-1° A 3°	419.126	$ 2.229.638.352	284.916	$ 1.517.712.209	214.432	$ 1.142.440.109	28.733	$ 152.072.422	140.369	$ 747.868.720
	RIVL-4° A 5°	299.777	$ 1.868.990.960	192.062	$ 1.198.915.137	160.401	$ 1.002.127.569	26.364	$ 163.275.891	84.782	$ 529.980.412
	RIVL-6° A 9°	558.958	$ 3.674.902.110	585.530	$ 3.851.959.438	364.179	$ 2.396.077.661	144.325	$ 946.797.547	284.982	$ 1.875.329.682
	RIVL-10° A 11°	100.965	$ 741.060.659	144.631	$ 1.058.088.208	88.042	$ 644.954.344	38.347	$ 279.831.952	111.877	$ 818.359.948
	RIC-TRANSICIÓN	18.688	$ 87.059.022	1.778	$ 8.324.905	11.297	$ 52.238.178	6.583	$ 30.601.907	21.717	$ 100.996.081
	RIC-1° A 3°	84.818	$ 452.204.924	7.708	$ 41.009.589	53.861	$ 284.389.468	27.975	$ 148.262.893	72.741	$ 385.967.340
	RIC-4° A 5°	58.097	$ 361.939.186	5.299	$ 33.000.850	37.767	$ 234.047.018	17.989	$ 111.745.716	43.129	$ 268.223.485
	RIC-6° A 9°	77.131	$ 507.767.266	46.464	$ 305.189.221	40.510	$ 266.026.803	24.254	$ 158.927.782	41.857	$ 275.802.004
	RIC-10° A 11°	83.753	$ 611.038.297	12.701	$ 92.594.995	16.182	$ 117.768.457	22.902	$ 166.876.457	21.196	$ 154.866.261
	RE-TRANSICIÓN	293	$ 1.126.151	251	$ 965.197	326	$ 1.250.672	462	$ 1.775.511	270	$ 1.038.959
	RE-1° A 3°	1.651	$ 6.359.995	1.228	$ 4.724.856	1.287	$ 4.942.349	1.744	$ 6.703.793	1.973	$ 7.594.956
	RE-4° A 5°	2.030	$ 7.822.296	684	$ 2.629.455	974	$ 3.746.525	1.266	$ 4.864.851	1.078	$ 4.151.604
	RE-6° A 9°	3.552	$ 13.698.476	1.298	$ 5.014.944	1.022	$ 3.937.959	1.670	$ 6.421.422	1.578	$ 6.080.098
	RE-10° A 11°	1.185	$ 4.569.395	881	$ 3.392.451	456	$ 1.750.988	505	$ 1.941.675	580	$ 2.234.614
SUB TOTALES		**2.608.541**	**16.524.869.549**	**1.740.344**	**11.073.814.277**	**1.750.076**	**11.149.479.267**	**770.738**	**5.079.555.490**	**1.512.146**	**9.757.298.249**
COSTO RACIONES		**$ 53.585.016.832**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCUENTOS		**$ 656.937.024**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 151.756.475**									
PRENDICES SENA		**$ 452.648.750**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A FEB 28		**$ 54.148.054.333**									
DEL 02 AL 06 DE MARZO 2026	CTA-TRANSICIÓN	2.566	$ 16.909.940	915	$ 6.029.850	2.856	$ 18.821.040	1.239	$ 8.165.010	1.894	$ 12.481.460
	CTA-1° A 3°	7.957	$ 55.436.419	3.169	$ 22.078.423	8.093	$ 56.383.931	5.524	$ 38.485.708	7.108	$ 49.521.436
	CTA-4° A 5°	5.958	$ 44.250.066	2.459	$ 18.262.993	5.251	$ 38.999.177	3.779	$ 28.066.633	4.431	$ 32.909.037
	CTA-6° A 9	7.070	$ 55.718.670	4.621	$ 36.418.101	7.354	$ 57.956.874	3.001	$ 23.650.881	8.380	$ 66.042.780
	CTA-10° A 11°	8.065	$ 68.350.875	2.869	$ 24.314.775	4.535	$ 38.434.125	3.691	$ 31.281.225	5.851	$ 49.587.225
	RIVL-TRANSICIÓN	4.858	$ 24.207.414	3.845	$ 19.159.635	3.375	$ 16.817.625	380	$ 1.893.540	2.349	$ 11.705.067
	RIVL-1° A 3°	15.045	$ 85.229.925	12.375	$ 70.104.375	9.365	$ 53.052.725	570	$ 3.229.050	6.196	$ 35.100.340
	RIVL-4° A 5°	12.423	$ 82.091.184	8.499	$ 56.161.392	7.955	$ 52.566.640	375	$ 2.478.000	4.307	$ 28.460.656
	RIVL-6° A 9°	21.997	$ 153.077.123	26.146	$ 181.950.014	16.690	$ 116.145.710	4.330	$ 30.132.470	12.289	$ 85.519.151
	RIVL-10° A 11°	5.721	$ 44.194.725	6.092	$ 47.060.700	4.680	$ 36.153.000	1.065	$ 8.227.125	4.812	$ 37.172.700
	RIC-TRANSICIÓN	664	$ 3.308.712	0	$ 0	521	$ 2.596.143	182	$ 906.906	548	$ 2.730.684
	RIC-1° A 3°	3.748	$ 21.232.420	100	$ 566.500	831	$ 4.707.615	693	$ 3.925.845	1.617	$ 9.160.305
	RIC-4° A 5°	2.478	$ 16.374.624	0	$ 0	673	$ 4.447.184	391	$ 2.583.728	910	$ 6.013.280
	RIC-6° A 9°	3.101	$ 21.579.859	1.428	$ 9.937.452	1.465	$ 10.194.935	939	$ 6.534.501	1.090	$ 7.585.310
	RIC-10° A 11°	2.149	$ 16.601.025	332	$ 2.564.700	340	$ 2.626.500	811	$ 6.264.975	698	$ 5.392.050
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	5	$ 19.950	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	10	$ 39.900	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**103.800**	**$ 708.562.981**	**72.850**	**$ 494.608.910**	**73.984**	**$ 509.903.224**	**26.985**	**$ 195.885.447**	**62.480**	**$ 439.381.481**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 09 AL 13 DE MARZO 2026	CTA-TRANSICIÓN	2.265	$ 14.926.350	1.083	$ 7.136.970	1.784	$ 11.756.560	1.029	$ 6.781.110	1.702	$ 11.216.180
	CTA-1° A 3°	7.213	$ 50.252.971	3.608	$ 25.136.936	7.191	$ 50.099.697	4.814	$ 33.539.138	6.053	$ 42.171.251
	CTA-4° A 5°	5.545	$ 41.182.715	2.748	$ 20.409.396	4.963	$ 36.860.201	3.246	$ 24.108.042	3.711	$ 27.561.597
	CTA-6° A 9	6.528	$ 51.447.168	4.442	$ 35.007.402	6.850	$ 53.984.850	2.563	$ 20.199.003	6.849	$ 53.976.969
	CTA-10° A 11°	6.197	$ 52.519.575	2.857	$ 24.213.075	4.006	$ 33.950.850	2.848	$ 24.136.800	5.088	$ 43.120.800
	RIVL-TRANSICIÓN	4.826	$ 24.047.958	3.581	$ 17.844.123	3.346	$ 16.673.118	380	$ 1.893.540	2.340	$ 11.660.220
	RIVL-1° A 3°	15.266	$ 86.481.890	11.477	$ 65.017.205	9.158	$ 51.880.070	570	$ 3.229.050	5.872	$ 33.264.880
	RIVL-4° A 5°	12.725	$ 84.086.800	7.971	$ 52.672.368	7.648	$ 50.537.984	350	$ 2.312.800	4.148	$ 27.409.984
	RIVL-6° A 9°	22.774	$ 158.484.266	24.289	$ 169.027.151	16.118	$ 112.165.162	3.844	$ 26.750.396	11.968	$ 83.285.312
	RIVL-10° A 11°	5.348	$ 41.313.300	5.942	$ 45.901.950	4.661	$ 36.006.225	852	$ 6.581.700	4.913	$ 37.952.925
	RIC-TRANSICIÓN	939	$ 4.679.037	63	$ 313.929	988	$ 4.923.204	426	$ 2.122.758	675	$ 3.363.525
	RIC-1° A 3°	4.364	$ 24.722.060	247	$ 1.399.255	1.425	$ 8.072.625	1.606	$ 9.097.990	2.241	$ 12.695.265
	RIC-4° A 5°	2.368	$ 15.647.744	163	$ 1.077.104	1.152	$ 7.612.416	1.092	$ 7.215.936	1.366	$ 9.026.528
	RIC-6° A 9°	3.574	$ 24.871.466	1.972	$ 13.723.148	2.334	$ 16.242.306	1.133	$ 7.884.547	1.775	$ 12.352.225
	RIC-10° A 11°	3.060	$ 23.638.500	576	$ 4.449.600	901	$ 6.960.225	1.206	$ 9.316.350	1.458	$ 11.263.050
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**102.992**	**$ 698.301.800**	**71.019**	**$ 483.329.612**	**72.525**	**$ 497.725.493**	**25.959**	**$ 185.169.160**	**60.159**	**$ 420.320.711**
DEL 16 AL 20 D	CTA-TRANSICIÓN	1.221	$ 8.046.390	139	$ 916.010	1.319	$ 8.692.210	760	$ 5.008.400	1.359	$ 8.955.810
	CTA-1° A 3°	4.348	$ 30.292.516	525	$ 3.657.675	5.171	$ 36.026.357	3.392	$ 23.632.064	4.799	$ 33.434.633
	CTA-4° A 5°	3.805	$ 28.259.735	307	$ 2.280.089	3.700	$ 27.479.900	2.081	$ 15.455.587	2.865	$ 21.278.355
	CTA-6° A 9	4.221	$ 33.265.701	1.069	$ 8.424.789	4.924	$ 38.806.044	1.630	$ 12.846.030	4.982	$ 39.263.142
	CTA-10° A 11°	3.417	$ 28.959.075	668	$ 5.661.300	3.120	$ 26.442.000	2.068	$ 17.526.300	3.373	$ 28.586.175

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

EMARZO2026	RIVL-TRANSICIÓN	3.820	$ 19.035.060	3.457	$ 17.226.231	3.070	$ 15.297.810	304	$ 1.514.832	2.103	$ 10.479.249
	RIVL-1° A 3°	13.813	$ 78.250.645	11.203	$ 63.464.995	8.486	$ 48.073.190	456	$ 2.583.240	5.637	$ 31.933.605
	RIVL-4° A 5°	12.287	$ 81.192.496	7.748	$ 51.198.784	7.203	$ 47.597.424	300	$ 1.982.400	3.980	$ 26.299.840
	RIVL-6° A 9°	20.964	$ 145.888.476	24.103	$ 167.732.777	15.534	$ 108.101.106	3.444	$ 23.966.796	10.329	$ 71.879.511
	RIVL-10° A 11°	5.209	$ 40.239.525	5.240	$ 40.479.000	4.184	$ 32.321.400	1.002	$ 7.740.450	4.263	$ 32.931.675
	RIC-TRANSICIÓN	568	$ 2.830.344	285	$ 1.420.155	949	$ 4.728.867	353	$ 1.758.999	652	$ 3.248.916
	RIC-1° A 3°	4.107	$ 23.266.155	994	$ 5.631.010	992	$ 5.619.680	1.101	$ 6.237.165	1.780	$ 10.083.700
	RIC-4° A 5°	1.888	$ 12.475.904	671	$ 4.433.968	809	$ 5.345.872	773	$ 5.107.984	926	$ 6.119.008
	RIC-6° A 9°	2.387	$ 16.611.133	2.250	$ 15.657.750	1.793	$ 12.477.487	1.083	$ 7.536.597	1.155	$ 8.037.645
	RIC-10° A 11°	1.923	$ 14.855.175	512	$ 3.955.200	613	$ 4.735.425	1.005	$ 7.763.625	852	$ 6.581.700
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	3	$ 11.970
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	54	$ 215.460
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	46	$ 183.540
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	153	$ 610.470
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	91	$ 363.090
	TOTALES SEMANA	**83.978**	**563.468.330**	**59.171**	**392.139.733**	**61.867**	**421.744.772**	**19.752**	**140.660.469**	**49.402**	**340.497.494**
DEL23AL27DEMARZO2026	CTA-TRANSICIÓN	114	$ 751.260	0	$ 0	0	$ 0	17	$ 112.030	112	$ 738.080
	CTA-1° A 3°	255	$ 1.776.585	0	$ 0	168	$ 1.170.456	49	$ 341.383	412	$ 2.870.404
	CTA-4° A 5°	190	$ 1.411.130	0	$ 0	122	$ 906.094	30	$ 222.810	199	$ 1.477.973
	CTA-6° A 9	334	$ 2.632.254	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	207	$ 1.631.367
	CTA-10° A 11°	327	$ 2.771.325	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	108	$ 915.300
	RIVL-TRANSICIÓN	3.198	$ 15.935.634	2.756	$ 13.733.148	2.482	$ 12.367.806	288	$ 1.435.104	1.769	$ 8.814.927
	RIVL-1° A 3°	11.544	$ 65.396.760	8.683	$ 49.189.195	6.919	$ 39.196.135	342	$ 1.937.430	5.022	$ 28.449.630
	RIVL-4° A 5°	9.960	$ 65.815.680	6.262	$ 41.379.296	5.992	$ 39.595.136	250	$ 1.652.000	3.443	$ 22.751.344
	RIVL-6° A 9°	17.251	$ 120.049.709	18.956	$ 131.914.804	12.713	$ 88.469.767	3.847	$ 26.771.273	9.764	$ 67.947.676
	RIVL-10° A 11°	4.242	$ 32.769.450	4.412	$ 34.082.700	3.651	$ 28.203.975	1.135	$ 8.767.875	3.094	$ 23.901.150

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RIC-TRANSICIÓN	801	$ 3.991.383	231	$ 1.151.073	1.259	$ 6.273.597	642	$ 3.199.086	907	$ 4.519.581
	RIC-1° A 3°	4.207	$ 23.832.655	810	$ 4.588.650	2.362	$ 13.380.730	2.858	$ 16.190.570	2.770	$ 15.692.050
	RIC-4° A 5°	2.848	$ 18.819.584	534	$ 3.528.672	1.506	$ 9.951.648	1.816	$ 12.000.128	1.569	$ 10.367.952
	RIC-6° A 9°	4.088	$ 28.448.392	2.474	$ 17.216.566	2.925	$ 20.355.075	2.032	$ 14.140.688	2.634	$ 18.330.006
	RIC-10° A 11°	4.087	$ 31.572.075	1.076	$ 8.312.100	1.611	$ 12.444.975	2.501	$ 19.320.225	2.030	$ 15.681.750
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**63.446**	**$ 415.973.876**	**46.194**	**$ 305.096.204**	**41.710**	**$ 272.315.394**	**15.807**	**$ 106.090.602**	**34.040**	**$ 224.089.190**
EJECUCIÓN MARZO 2026	CTA-TRANSICIÓN	6.166	$ 40.633.940	2.137	$ 14.082.830	5.959	$ 39.269.810	3.045	$ 20.066.550	5.067	$ 33.391.530
	CTA-1° A 3°	19.773	$ 137.758.491	7.302	$ 50.873.034	20.623	$ 143.680.441	13.779	$ 95.998.293	18.372	$ 127.997.724
	CTA-4° A 5°	15.498	$ 115.103.646	5.514	$ 40.952.478	14.036	$ 104.245.372	9.136	$ 67.853.072	11.206	$ 83.226.962
	CTA-6° A 9	18.153	$ 143.063.793	10.132	$ 79.850.292	19.128	$ 150.747.768	7.194	$ 56.695.914	20.418	$ 160.914.258
	CTA-10° A 11°	18.006	$ 152.600.850	6.394	$ 54.189.150	11.661	$ 98.826.975	8.607	$ 72.944.325	14.420	$ 122.209.500
	RIVL-TRANSICIÓN	16.702	$ 83.226.066	13.639	$ 67.963.137	12.273	$ 61.156.359	1.352	$ 6.737.016	8.561	$ 42.659.463
	RIVL-1° A 3°	55.668	$ 315.359.220	43.738	$ 247.775.770	33.928	$ 192.202.120	1.938	$ 10.978.770	22.727	$ 128.748.455
	RIVL-4° A 5°	47.395	$ 313.186.160	30.480	$ 201.411.840	28.798	$ 190.297.184	1.275	$ 8.425.200	15.878	$ 104.921.824
	RIVL-6° A 9°	82.986	$ 577.499.574	93.494	$ 650.624.746	61.055	$ 424.881.745	15.465	$ 107.620.935	44.350	$ 308.631.650
	RIVL-10° A 11°	20.520	$ 158.517.000	21.686	$ 167.524.350	17.176	$ 132.684.600	4.054	$ 31.317.150	17.082	$ 131.958.450
	RIC-TRANSICIÓN	2.972	$ 14.809.476	579	$ 2.885.157	3.717	$ 18.521.811	1.603	$ 7.987.749	2.782	$ 13.862.706
	RIC-1° A 3°	16.426	$ 93.053.290	2.151	$ 12.185.415	5.610	$ 31.780.650	6.258	$ 35.451.570	8.408	$ 47.631.320
	RIC-4° A 5°	9.582	$ 63.317.856	1.368	$ 9.039.744	4.140	$ 27.357.120	4.072	$ 26.907.776	4.771	$ 31.526.768
	RIC-6° A 9°	13.150	$ 91.510.850	8.124	$ 56.534.916	8.517	$ 59.269.803	5.187	$ 36.096.333	6.654	$ 46.305.186
	RIC-10° A 11°	11.219	$ 86.666.775	2.496	$ 19.281.600	3.465	$ 26.767.125	5.523	$ 42.665.175	5.038	$ 38.918.550
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	5	$ 19.950	3	$ 11.970

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	10	$ 39.900	54	$ 215.460
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	46	$ 183.540
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	153	$ 610.470
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	91	$ 363.090
SUB TOTALES		**354.216**	**$ 2.386.306.987**	**249.234**	**$ 1.675.174.459**	**250.086**	**$ 1.701.688.883**	**88.503**	**$ 627.805.678**	**206.081**	**$ 1.424.288.876**
COSTO RACIONES		**$ 7.815.264.883**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 5.375.614**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 23.504.290**									
PRENDICES SENA		**$ 80.497.588**									
TOTA EJECUCIÓN MARZO 2026		**$ 7.913.891.147**									
EJECUCACUMULADAAFEB2026	CTA-TRANSICIÓN	59.148	351.491.615	26.222	$ 155.990.606	65.734	391.329.697	30076	$ 178.973.584	46.993	$ 280.196.904
	CTA-1° A 3°	211.831	1.337.960.958	94.674	$ 598.674.460	198.203	1.257.134.324	137865	$ 874.722.307	177.918	$ 1.127.460.266
	CTA-4° A 5°	188.324	1.269.344.310	72.043	$ 487.302.707	145.542	984.833.639	97654	$ 661.028.459	112.532	$ 761.968.793
	CTA-6° A 9	191.325	1.378.709.708	118.630	$ 854.980.926	208.320	1.499.686.841	90164	$ 647.009.672	213.448	$ 1.539.067.482
	CTA-10° A 11°	223.385	1.731.898.776	89.558	$ 694.921.230	130.685	1.013.772.308	103744	$ 805.204.250	144.871	$ 1.128.392.715
	RIVL-TRANSICIÓN	118.802	$ 559.673.879	98.904	$ 466.333.814	94.536	$ 444.951.083	11.229	$ 52.812.569	66.299	$ 312.117.362
	RIVL-1° A 3°	474.794	$ 2.544.997.572	328.654	$ 1.765.487.979	248.360	$ 1.334.642.229	30.671	$ 163.051.192	163.096	$ 876.617.175
	RIVL-4° A 5°	347.172	$ 2.182.177.120	222.542	$ 1.400.326.977	189.199	$ 1.192.424.753	27.639	$ 171.701.091	100.660	$ 634.902.236
	RIVL-6° A 9°	641.944	$ 4.252.401.684	679.024	$ 4.502.584.184	425.234	$ 2.820.959.406	159.790	$ 1.054.418.482	329.332	$ 2.183.961.332
	RIVL-10° A 11°	121.485	$ 899.577.659	166.317	$ 1.225.612.558	105.218	$ 777.638.944	42.401	$ 311.149.102	128.959	$ 950.318.398
	RIC-TRANSICIÓN	21.660	$ 101.868.498	2.357	$ 11.210.062	15.014	$ 70.759.989	8186	$ 38.589.656	24.499	$ 114.858.787
	RIC-1° A 3°	101.244	$ 545.258.214	9.859	$ 53.195.004	59.471	$ 316.170.118	34233	$ 183.714.463	81.149	$ 433.598.660
	RIC-4° A 5°	67.679	$ 425.257.042	6.667	$ 42.040.594	41.907	$ 261.404.138	22061	$ 138.653.492	47.900	$ 299.750.253
	RIC-6° A 9°	90.281	$ 599.278.116	54.588	$ 361.724.137	49.027	$ 325.296.606	29441	$ 195.024.115	48.511	$ 322.107.190
	RIC-10° A 11°	94.972	$ 697.705.072	15.197	$ 111.876.595	19.647	$ 144.535.582	28425	$ 209.541.632	26.234	$ 193.784.811

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RE-TRANSICIÓN	293	$ 1.126.151	251	$ 965.197	326	$ 1.250.672	467	$ 1.795.461	273	$ 1.050.929
	RE-1° A 3°	1.651	$ 6.359.995	1.228	$ 4.724.856	1.287	$ 4.942.349	1.754	$ 6.743.693	2.027	$ 7.810.416
	RE-4° A 5°	2.030	$ 7.822.296	684	$ 2.629.455	974	$ 3.746.525	1.266	$ 4.864.851	1.124	$ 4.335.144
	RE-6° A 9°	3.552	$ 13.698.476	1.298	$ 5.014.944	1.022	$ 3.937.959	1.670	$ 6.421.422	1.731	$ 6.690.568
	RE-10° A 11°	1.185	$ 4.569.395	881	$ 3.392.451	456	$ 1.750.988	505	$ 1.941.675	671	$ 2.597.704
SUB TOTALES		**2.962.757**	**$ 18.911.176.536**	**1.989.578**	**$ 12.748.988.736**	**2.000.162**	**$ 12.851.168.150**	**859.241**	**$ 5.707.361.168**	**1.718.227**	**$ 11.181.587.125**
COSTO RACIONES		**$ 61.400.281.715**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 662.312.638**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 175.260.765**									
PRENDICES SENA		**$ 533.146.338**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A MARZO 2026		**$ 62.061.945.480**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

PÓLIZAS INICIALES

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	0130010 16170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	06/02/2029	23/02/2026	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	06/02/2026	23/02/2026	$ 3.077.846.499

Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$9.372.383.664,50
		Cumplimiento	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$9.372.383.664,50
		Pago anticipado	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	06/02/2029	23/02/2026	$4.686191832,25

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	0130010 16170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	06/02/2026	23/02/2026	$4.686.191.832

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($7.913.891.147)**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Mariluz Fernández Roldán (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis del Carmen González Doval (Enlace Jurídico)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia